

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,**

000346
28 ENE. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 109 de fecha 02.07.2013.
- 2.- El Memorandum N° 39 de fecha 19.01.2015, de Secplac.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/15 (21.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **EDUARDO DAVID PLACENCIA LARREGLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del 19 de Enero de 2015 AL 30 de Abril de 2015, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para La Elaboración del Diseño Arquitectónico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorario la suma bruta desde el **19 de Enero de 2015 Al 31 de Enero de 2015** de **113.000.-** (ciento trece mil pesos), y desde el **01 de Febrero de 2015 AL 30 de Abril de 2015**, la suma bruta mensual de \$ **260.000.-** (doscientos sesenta mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004004, y la función específica es:

❖ LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

4°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y cuarta del respectivo Contrato.

5°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)**

BGP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

pertinentes.
BGP.POF.JMC.LAG.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**